



DICTAMEN TÉCNICO DIT Nº 004/2025

Lugar y fecha: Asunción, 16 de setiembre de 2025.

UOC Convocante: UOC - SENATUR

Área requerente: Dirección de Infraestructura Turística

Funcionario responsable: Arq. Gabriela Rolandi

1. Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados:

Las especificaciones técnicas implementadas en la construcción del muelle/mirador turístico, a ser implementado en la ciudad de San Bernardino a orillas del Lago Ypacaraí, Departamento de Cordillera, se rigen a los siguientes aspectos técnicos, económicos y estéticos:

- *Durabilidad y mantenimiento, seleccionar materiales que sean duraderos, resistentes a la corrosión y que requieran poco mantenimiento.*
- *Estética y atractivo turístico, los materiales deben ser seleccionados no solo por su funcionalidad, sino también por su capacidad para atraer a los visitantes. La estética del muelle puede influir en la percepción del entorno y en la experiencia turística. Se utilizarán acabados en madera y elementos que reflejen la cultura local, creando un ambiente acogedor y atractivo que invite a los turistas a visitar el muelle/mirador.*
- *De diseño seguro con inclusión de barandillas.*
- *Sostenibilidad, se priorizan materiales sostenibles y ecológicos, de bajo impacto ambiental, para contribuir a la sostenibilidad del proyecto y promover así un turismo sostenible.*
- *Costo-Efectividad, los materiales elegidos son económicamente viables y que ofrecen una buena relación costo-beneficio. Esto incluye no solo el costo inicial, sino también los costos de mantenimiento y operación a largo plazo.*
- *Adaptabilidad y flexibilidad, los materiales deben permitir la flexibilidad en el diseño y la adaptación a futuras necesidades.*
- *Normativas y Regulaciones, los materiales seleccionados deben cumplir con las normativas locales de construcción y seguridad. Esto no solo es un requisito legal, sino que también garantiza la seguridad de los visitantes y empleados.*

2. Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes:

El proveedor será responsable de la ejecución de los trabajos que contemplan el llamado, con personal idóneo para los servicios solicitados, así también de la remuneración correspondiente de los mismos y el cumplimiento de todas las leyes y obligaciones laborales vigentes en el país.

El personal contratado debe tener capacitación técnica, experiencia en trabajos similares a los solicitados, deberá ajustarse a las exigencias establecidas y responder a los requerimientos solicitados de manera rápida y eficiente.

Dentro del plazo establecido legalmente para la firma del contrato, el Proveedor deberá presentar todos los documentos durante la ejecución del Contrato, como ser: fotocopia simple de Cédula de Identidad civil, fotocopia simple del certificado de antecedente policiales, etc, del personal que prestará sus servicios.

La Secretaría Nacional de Turismo, se reserva el derecho a solicitar la sustitución del personal que no cumpla correctamente las tareas que le son asignadas, sin costo adicional alguno.



- 3. Si las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter preferencial.**

"NO APLICA".

Firma del técnico o responsable del área requirente:

Aclaración:
